



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00914-2020/ED-SI.

SAN IGNACIO:

29 ENE. 2020

VISTO; el Memorando N° 070-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, expediente N° 32371-2019; el Informe N° 004-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D/CT-R, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a la Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a través del estudio de oferta y demanda educativa, ha identificado Centros Poblados que demandan atención educativa prioritaria; es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, priorizando la necesidad o déficit que presentan las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, las autoridades, padres de familia y moradores del caserío flor de la frontera distrito y provincia de San Ignacio, han solicitado la Ampliación del Servicio Educativo, para ofertar oficialmente estudios de Educación Inicial de EBR, de las edades de 3,4 y 5 años; como parte de la Institución Educativa Pública IEP N° 17378;

Que, para la Ampliación de Servicios Educativos en referencia los recurrentes demuestran tener las condiciones básicas necesarias: Local Institucional con aulas de clase disponibles, población escolar suficiente, mobiliario y enseres para atender el referido Nivel Educativo, aprovechando óptimamente los recursos del Estado, en este caso el potencial humano excedente determinado por el proceso de racionalización realizado por la CORA-UGEL San Ignacio,

Que, la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, faculta a las Unidades de Gestión Educativa Local, atender las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio; tal es el caso de la Ampliación del Servicio Educativo de la IEP N° 17378 del Caserío Flor de la Frontera distrito y provincia de San Ignacio;

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio vienen funcionando Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOIE, tal es el caso del PRONOIE Flor de la Frontera que no ha sido posible atender su petición de Ampliación de Servicio Educativo por falta de presupuesto; debiendo hacerlo vía racionalización de ser posible;

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 003626-2019/ED-SI, se declaran excedentes plazas docente del Nivel Primaria y Secundaria, así mismo fueron reubicadas a otra Institución Educativa con real necesidad, tal es el caso de una (1) plaza docente de 30 horas jornada laboral Nivel Primaria de la Institución Educativa Pública N°17389 Romerillo del distrito de Tabaconas provincia de San Ignacio con Código N°1162713513I2; plaza que se ha determinado reubicar para la Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial EBR de la IEP N°17378 Flor de la Frontera distrito y provincia de San Ignacio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 73° literal b de la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", y el Art. 132° del Decreto Supremo N° 011-2012 - ED - "Reglamento de la Ley General de Educación" y la Resolución Ministerial N° 510-2017 - MINEDU; teniendo en cuenta dichos dispositivos legales vigentes, la Unidad de Gestión Educativa Local San





"Año de la universalización de la salud"

Ignacio tiene autonomía en el ámbito de su competencia, para realizar acciones de **Ampliación**, conversión, fusión y clausura de una Institución Educativa;

Estando a lo solicitado por la parte interesada, a lo actuado por el Área de Gestión Institucional - Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, y en uso de las facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL San Ignacio, aprobado con Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, y su Manual de Organización y Funciones (MOF), que se aprueba con RD.N°002283-2012/ED - San Ignacio;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- **AUTORIZAR**, a partir del 29 de Enero del 2020, la **Ampliación del Servicio Educativo de la IEP N° 17378 del caserío Flor de la Frontera**, distrito y provincia de San Ignacio, la misma que en adelante ofertará el Servicio Educativo: Nivel Inicial de EBR, de las edades de 3,4 y 5 años.

ARTICULO 2do.- **DISPONER**, que la UGEL San Ignacio y los diferentes estamentos administrativos conformantes de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, asuman las responsabilidades que por función les corresponde frente a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio